

20 de diciembre de 2006
Otorgan a DESCO el Contrato de Administración Parcial para la Reserva Nacional
Salinas y Aguada Blanca

RESOLUCION DE INTENDENCIA Nº 054-2006-INRENA-IANP

Lima, 18 de diciembre de 2006

VISTO:

El Informe Nº 01-2006-INRENA-CAH/RNSAB, de fecha 18 de diciembre del 2006 por el cual la Comisión Ad Hoc encargada de dirigir el "Concurso Público de Méritos a iniciativa del INRENA y apoyado con fondos de la Cooperación Internacional" para el otorgamiento de un Contrato de Administración en la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, dada por Ley Nº 26834, y el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 038-2001-AG, precisan que el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA constituye el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, teniendo entre sus funciones la de aprobar las normas administrativas necesarias para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-79-AA, se estableció la Reserva Nacional de Salinas y Aguada Blanca – RNSAB, sobre una extensión de 366 936 ha, ubicadas en las provincias de Arequipa, Caylloma y General Sánchez Cerro de los departamentos de Arequipa y Moquegua;

Que, asimismo el artículo 17 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas establece que el Estado reconoce y promueve la participación privada en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas. Para ello, se podrá suscribir u otorgar, sea por el INRENA o por las autoridades competentes a nivel nacional, regional o municipal, según sea el caso:
a) Contratos de Administración del área;

Que, el artículo 119 del Reglamento de la precitada Ley, establece que los Contratos de Administración se otorgan mediante concurso de méritos de carácter público, convocado por el INRENA, de oficio o a pedido de parte, para las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE o los Gobiernos Regionales para las Áreas de Conservación Regional. En ambos casos, las bases del concurso se sujetan a lo establecido por la Ley, el Reglamento, el Plan Director y el Plan Maestro del Área Natural Protegida de existir éste;

Que, la Resolución Jefatural Nº 210-2005-INRENA, aprueba las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Contratos de Administración", las cuales tienen por objeto regular la modalidad del contrato de Administración, prevista en el artículo 17 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y desarrollada en el Subcapítulo I del Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas;

Que, la precitada Resolución desarrolla en su Título Segundo Del Otorgamiento del Contrato de Administración y en su Capítulo IV Del Procedimiento por Concurso Público de Méritos a iniciativa de INRENA y apoyado con fondos de la cooperación internacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 074-2006-INRENA, se dispone que el procedimiento para el otorgamiento de un Contrato de Administración en la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca se efectúe por “Concurso Público de Méritos a iniciativa del INRENA y apoyado con Fondos de la Cooperación Internacional”, y se conforma la Comisión Ad hoc encargada de dirigir el mismo;

Que, en virtud al artículo 21 de la Resolución Jefatural N° 210-2005-INRENA, la Comisión Ad Hoc suscribe el Acta de fecha 31 de octubre de 2006 que contiene la decisión unánime de adjudicar la Buena Pro al Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – DESCO en cumplimiento del concurso a su cargo y de sus atribuciones establecidas mediante la Resolución N° 074-2006-INRENA, habiendo emitido el Informe N° 01-2006-INRENA-CAH/RNSAB, mediante el cual pone en conocimiento de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas el resultado del citado concurso;

Que, de acuerdo al artículo 121 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas los Contratos de Administración son suscritos por el Jefe del INRENA en el caso de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, debiéndose elevar a escritura pública bajo sanción de nulidad, siendo de cuenta del Ejecutor los gastos que irrogue dicho trámite, correspondiendo a la Dirección General, hoy Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, llevar el registro oficial de cada uno de los contratos de administración suscritos;

Que, el artículo 21 de la Resolución Jefatural N° 210-2005-INRENA establece que la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas emitirá una resolución mediante la cual formalizará la adjudicación de la buena pro o declarará desierto el concurso público de méritos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la emisión del informe de la Comisión Ad-Hoc;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar la Buena Pro del Concurso Público de Méritos a Iniciativa del INRENA y Apoyado con Fondos de la Cooperación Internacional al Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – DESCO.

Artículo 2.- Otorgar el Contrato de Administración Parcial para la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca al Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – DESCO, debiendo elevarse a Escritura Pública bajo sanción de nulidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

LUIS ALFARO LOZANO
Intendente de Áreas Naturales Protegidas